

## **CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, a efecto de desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025 y de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 1 párrafo 2 y 81 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### **C O N V O C A**

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso para la autorización de los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa o al interior de las zonas escolares, en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso para la autorización de los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa o al interior de las zonas escolares, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con nombramiento definitivo, código 10 o código 95 otorgado antes de septiembre de 2019;
- II.** Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III.** Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2024, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades

## CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal, debidamente comprobadas en los términos del presente Acuerdo;

- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá lo establecido en el artículo 20, fracción IV del Acuerdo, y
- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa o al interior de la zona escolar, a través de la plataforma que se refiere en esta Convocatoria, **base cuarta, fracción I.**

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual, emitirá una constancia en la que se informe dicha situación. De presentarse este supuesto, se deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

### SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, en el siguiente enlace: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>

### TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, **considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante.**

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;

## CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

### **CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### ***Registro de solicitud***

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>, y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a lo estipulado en la calendarización de los anexos 2 y 3 de la presente Convocatoria;

#### ***Registro y verificación documental***

- II. Conforme a lo estipulado en la calendarización de los anexos 2 y 3, las maestras o maestros que decidan participar, presentarán ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, la documentación para su registro y verificación, según lo requerido en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente Convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambios de centro de trabajo, lo cual, no implica la obligación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

#### ***Modalidad del registro y verificación documental***

- III. El registro de solicitud se llevará a distancia en el siguiente enlace: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>

## CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

### *Requisitos para iniciar el registro y verificación documental*

IV. Deberá presentar:

- a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 20 y 29 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.

**QUINTA.** PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

### *Resultados*

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambios de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo 1 del Acuerdo y las que se dispongan en esta Convocatoria en los Anexos 2 y 3, respectivamente.

### *Listado nominal ordenado de resultados*

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, ciclo escolar 2024-2025, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## **CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

### **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

#### ***Plazo y elementos***

Las maestras o los maestros participantes en el proceso de autorización de cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta Convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

#### ***Medio de presentación***

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [cambiodecentrodetrabajo@set.edu.mx](mailto:cambiodecentrodetrabajo@set.edu.mx), a través del cual, podrán presentarse, los recursos de reconsideración para los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, en el periodo del 27 de mayo al 7 de junio de 2024.

### **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.**

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo 2 de esta Convocatoria, en las fechas que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente.

## CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

### OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### *Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes*

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### *Medios de contacto con la autoridad*

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente en la dirección de correo electrónico [cambiodecentrodetrabajo@set.edu.mx](mailto:cambiodecentrodetrabajo@set.edu.mx) y números telefónicos 834 139 34 18 y 834 256 33 55 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx)

### NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### *Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso*

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta Convocatoria;
  - c) La Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente o la Unidad del Sistema identifique que la

## **CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o

- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente durante la acreditación de los requisitos.

### ***Gratuidad en los trámites***

III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos;

### ***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

V. La aceptación de los cambios de zona económica está sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la regularización de techo financiero.

### ***Casos no previstos***

VI. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### ***Información reservada, confidencial y datos personales***

VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio

## **CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

Profesional Docente, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

- b)** La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- d)** Los datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025.

### ***Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo***

**VIII.** Para los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa o al interior de la zona escolar, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a)** La asignación de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;

## **CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

- b)** De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
  - i)** De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
  - ii)** De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c)** Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d)** Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e)** El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro;
- f)** Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con el nombramiento respectivo, firmado por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;
- g)** De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- h)** El número de cambios al interior de la zona escolar estará sujeto al número de registros y la matrícula existente en cada centro de trabajo y de los espacios disponibles, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada en los mismos;

## **CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

- i) La Jefatura de Sector y la Supervisión Escolar, revisarán la información de las solicitudes recibidas, generarán el proyecto de cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar y lo entregarán al nivel correspondiente para el análisis y revisión de los mismos, en las fechas establecidas en la calendarización del Anexo 3; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
- j) Todos los cambios de centro de trabajo al interior de la zona escolar serán validados por el grupo de trabajo, conformado por las Subsecretarías de Educación Básica, Planeación y Administración, tomando únicamente en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3.

### ***Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo***

IX. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;

## CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

- e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente, remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, así como de los cambios de adscripción autorizados, y
- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 6 de febrero de 2024



**Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor**  
Secretaría de Educación de Tamaulipas



## **CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

### **Anexo 1**

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025.**

- I. Nombramiento definitivo, código 10 o código 95 otorgado antes de septiembre de 2019;
- II. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- III. Identificación oficial (INE);
- IV. Acta de nacimiento;
- V. Último comprobante de pago;
- VI. Constancia de Situación Fiscal (SAT), actualizada al 2024;
- VII. Formato de Información Personal F.I.P. (validación de techo financiero regularizado), firmado por la autoridad inmediata;
- VIII. Constancia emitida por la autoridad inmediata (director o supervisor) que compruebe que no existe nota desfavorable en su expediente;
- IX. Título o Cédula Profesional del último grado de estudios, y
- X. Kardex o constancia de promedio del último grado de estudios.

Los documentos citados, deberán ser escaneados de manera legible de los documentos originales, posteriormente cargarlos en el módulo de registro del siguiente enlace: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>

Cualquier alteración en los documentos será causa de baja inmediata en el proceso.

## CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

### Anexo 2

#### Calendario de los Procesos para la autorización de los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, Ciclo Escolar 2024-2025

Actividad	Fecha
Generación de solicitud de cambios.	Del 12 al 23 de febrero de 2024
Recepción de documentos a través del SIIE y atención telefónica.	Del 26 de febrero al 22 de marzo de 2024
Validación de solicitudes. Procedentes y No procedentes con base en antigüedad en el centro de trabajo.	Del 8 de abril al 3 de mayo de 2024
Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	Del 6 al 17 de mayo de 2024
Atención para los recursos de reconsideración.	Del 20 de mayo al 7 de junio de 2024
Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	31 de mayo de 2024
Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	10 de junio de 2024
Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 12 y 21 de junio de 2024

## CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025

### Anexo 3

#### Calendario de los Procesos para la autorización de los cambios de centro de trabajo al interior de la zona escolar, Ciclo Escolar 2024-2025

Actividad	Fecha
Generación de solicitud de cambios.	Del 12 al 23 de febrero de 2024
Recepción de documentos a través del SIIE y atención telefónica.	Del 26 de febrero al 15 de marzo de 2024
Validación de solicitudes. Procedentes y No procedentes con base en antigüedad en el centro de trabajo.	Del 8 al 19 de abril de 2024
Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes. Publicación y/o envío individual.	Del 22 al 26 de abril de 2024
Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar.	24 de junio de 2024
Realización del proyecto de cambios al interior de la zona escolar, por la Jefatura de Sector y la Supervisión Escolar	Del 24 al 28 de junio de 2024
Cotejo de información, validación y análisis de los proyectos	Del 1 al 3 de julio de 2024
Publicación del listado nominal ordenado por resultados	4 de julio de 2024
Entrega de nombramientos	Inicio de ciclo escolar 2024-2025